



Señor Juez, doy cuenta a usted con el presente proceso ORDINARIO DE NULIDAD DE CONTRATO, incoado por JULIA ARÉVALO MALDONADO, contra HERNÁN ARÉVALO Y OTROS, informándole que se encuentra para impartirle el trámite respectivo. Sírvese Proveer.

Soledad, julio 6 de 2020

Srio.

Pedro Pastor Consuegra Ortega

Soledad, siete (7) de julio de dos mil veinte (2.020).

CLASE DE PROCESO: ORDINARIO DE NULIDAD DE CONTRATO

RADICACIÓN: 2.016-00401-00

DEMANDANTE: JULIA ARÉVALO MALDONADO

DEMANDADO: HERNÁN ARÉVALO Y OTROS

Luego de revisada la actuación, se observa que con la contestación de la demanda de la Curadora Ad-litem de los HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE HERNÁN SANTIAGO ARÉVALO DE LA CRUZ Y PRÁXEDES ARÉVALO DE LA CRUZ; sería la oportunidad de proceder con la siguiente etapa procesal, esto es, de resolver las Excepciones Previas de INEPTITUD DE LA DEMANDA POR FALTA DE LOS REQUISITOS FORMALES, NUMERAL 7 DEL ARTÍCULO 97 DEL C.P.C., el cual resulta necesario impartirle trámite en esta oportunidad por ser la procesalmente procedente conforme a los lineamientos del artículo 99 num.1º y 3º “*Las propuestas por distintos demandados se tramitarán conjuntamente, una vez vencido el traslado para todos.*”

(...)

3. De las excepciones se dará traslado por tres días al demandante, dentro del cual podrá éste pedir pruebas que versen sobre los hechos que configuren las excepciones propuestas.”

En virtud de lo anterior, el Juzgado Primero Civil Del Circuito de Soledad-Atlántico.

RESUELVE:

Córrase traslado a la parte demandante de las excepciones previas de INEPTITUD DE LA DEMANDA POR FALTA DE LOS REQUISITOS FORMALES, NUMERAL 7 DEL ARTÍCULO 97 DEL C.P.C.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

**GERMAN EMILIO RODRIGUEZ PACHECO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE SOLEDAD**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b89be934755007f05d7c6d130c03ad8af5b7c45bb047c4ca228d38548466b73b

Documento generado en 07/07/2020 05:12:34 PM